



CUT: 174757-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0308-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 25 de septiembre de 2024

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 174757-2024**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o subterránea, es de carácter facultativo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Que, con el expediente del visto, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicita Autorización de Estudios de aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales, del rio Cozo, ubicado en el distrito de Quisqui, provincia y departamento de Huánuco.

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 041-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de fecha 25.09.2024, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, concluye que técnicamente se considera factible la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales, por un plazo de dos (02) años a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con resolución Jefatural N° 338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO.			R.U.C / D.N.I	20146008845	
Nombre del Proyecto o Actividad	Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Marabamba, distrito de Huánuco de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.			Tipo de Intervención	Publico	
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica		ALA	
	Departamento	: Huánuco	49849 - Intercuenca Alto Huallaga		Alto Huallaga	
	Provincia	: Huánuco				
Distrito	: Huánuco					
Fuente de Agua	Tipo	Tipo de Fuente de Agua	Nombre	Distrito	Provincia	Dep.
		Río	Cozo	Quisquí	Huánuco	Huánuco
Ubicación Geográfica	Coordenadas UTM Datum WGS84 del Punto de Captación					
	Fuente de Agua		Este (m)	Norte (m)	Altitud	
	Río Cozo		349 348	8 901 178	2 157 m.s.n.m.	
Plazo de Ejecución	Dos (02) Años					

Artículo 2°.- PRECISAR que la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el numeral 80.1 del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, para lo cual deberá de seguir los procedimientos establecidos en la R.J. 007-2015-ANA y su modificatoria con la R.J. 357-2024-ANA.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA